

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1242 Anuncio de modificación de base tercera punto B) que rige la convocatoria de selección mediante concurso oposición como funcionario interino de Técnico en Emergencias y Protección Civil, del Ayuntamiento de Librilla.

Mediante Resolución N.º 129/2025 de fecha 4 de marzo se ha acordado:

Primero: Rectificar Base Tercera, el Punto B) quedando redactado de la siguiente manera:

B) Requisitos generales.

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la unión europea o de aquellos estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil (F.P. Grado Medio), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán ser acreditados por los/as aspirantes al día de finalización del plazo de presentación de instancias del presente proceso selectivo y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segundo: El resto de las bases permanecerán redactadas en los mismos términos que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía número 58/2025 de fecha 06/02/2025.



Tercero: El contenido de dichas bases estará a disposición para su consulta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla, así como en el portal de transparencia y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Librilla, siendo la dirección: <https://sede.librilla.regiondemurcia.es/web/transparencia>. (08. Atención e información al ciudadano 8.7 Concursos, bases y actas.

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso es de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Librilla, a 6 marzo de 2025.—La Alcaldesa M.^a del Mar Hernández Porras.